

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Subdirección, signado por la **Lic. Ana María Vallines Casares**, Directora de Gestión y Enlace Interinstitucional Cumbre Tajín, el cual se agrega a la presente Acta como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Klin House y/o Iliana Minerva Mendoza Campechano**, **si cumple** en la partida única en concurso con las especificaciones requeridas en los Anexos Técnicos de las Bases de participación.
- La empresa **SYLVER Mantenimiento, Conservación y Limpieza de Inmuebles y/o Rosa Silvia Castillo Juárez**, **si cumple** en la partida única en concurso con las especificaciones requeridas en los Anexos Técnicos de las Bases de participación.
- La empresa **Ocza y/o Mónica Octaviano Zamora**, **si cumple** en la partida única en concurso con las especificaciones requeridas en los Anexos Técnicos de las Bases de participación.